

## **ANEXO IV: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Las empresas cuya oferta sea aceptada, deberán aportar a Ecoembes, antes del inicio de la prestación de los servicios, la siguiente documentación:

1. Listado del personal asignado a los trabajos objeto de la oferta.
2. Certificados de Altas en la Seguridad Social de los trabajadores.
3. RNT, RLC y justificante de pago del RLC de todos los trabajadores asignados a los servicios contratados. Estos documentos han de ser renovados mensualmente
4. Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. Este certificado se renovará mensualmente.
5. Documentación que acredite que han realizado, para los servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Para ello deberán de aportar el documento de Evaluación de Riesgos a los que están expuestos los empleados que vayan a desarrollar los trabajos objeto de la oferta.
6. Cuando proceda, información de los riesgos específicos de las actividades a desarrollar, que puedan afectar a la seguridad y salud del resto de empresas con las que puedan de las plantas, en especial de aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, y las medidas de prevención que corresponde adoptar en relación con dichos riesgos.
7. Documentación que acredita que el personal que va a realizar los trabajos objeto de la oferta está informado de los riesgos que puedan afectar a las actividades que van a realizar y de las medidas preventivas que deben adoptar.
  - 7a. Documentación que acredite que cada uno de los trabajadores que van a realizar los trabajos ha recibido toda la información necesaria en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- 7b. Cuando proceda, documentación que acredita que el personal que va a realizar los trabajos ha sido informado de los riesgos laborales propios del centro de trabajo donde van a realizar los trabajos y de los riesgos específicos de las actividades que se desarrollan en los mismos, así como las medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos y las medidas de emergencia a aplicar en el centro de trabajo donde van a desarrollar su actividad.
8. Documentación que acredita que cada uno de los trabajadores que van a realizar los trabajos dispone de formación suficiente, en materia preventiva, centrada específicamente en su puesto de trabajo o función.
  9. Documentación que acredita que cada uno de los trabajadores que van a realizar los trabajos dispone los equipos de protección individual necesarios para el desempeño de sus funciones en condiciones de seguridad y salud y conoce las instrucciones de uso y mantenimiento de estos.
  10. Certificado de aptitud médica del estado de salud del personal que vaya a realizar los trabajos. El examen de salud deberá de ser específico y acorde a la actividad a desarrollar. Si en el momento de iniciar los trabajos no se dispusiera del certificado de alguno de los trabajadores, la empresa deberá aportar evidencia escrita de la solicitud de cita para pasar el reconocimiento pertinente (si todavía no se hubieran hecho las pruebas) o bien un escrito reclamando los resultados (si, habiéndose realizado las pruebas, todavía no se hubieran remitido).
  11. Para cada trabajador, será necesario que se indique su titulación, oficio, grado o capacitación profesional, indicando la fecha de emisión de esta información para su actualización.
  12. Registro que evidencie que, a cada uno de los trabajadores, se les ha impartido formación en los trabajos objeto de este pliego, con arreglo a lo establecido en el plan de formación interno.
  13. Justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
  14. Acreditación del modelo de Organización de la Prevención. Plan de Prevención.
  15. Copia del contrato con Servicio de Prevención Ajeno en vigor (en caso de que no dispongan de Servicio de Prevención Propio).

16. Justificante de pago al Servicio de Prevención Ajeno.
17. Identificación (Razón social y teléfono) de la Entidad Gestora o Mutua con la que tenga concertadas las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
18. Listado de los equipos de trabajo a utilizar junto con la documentación que acredita que dichos equipos son adecuados a lo establecido en el Anexo I del RD 1215/1997 (si procede).
19. Datos del interlocutor designado para la coordinación de actividades empresariales (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

Las empresas garantizarán, bajo su responsabilidad, la veracidad e integridad de la información y documentación facilitada a Ecoembalajes España, S.A., comprometiéndose a notificar a Ecoembalajes España, S.A. las variaciones que pudieran producirse en la misma.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la empresa adjudicataria deberá comunicar a sus trabajadores y otros colaboradores la cesión efectuada a Ecoembalajes España, S.A. de aquellos datos personales, en particular aquellos que pudieran tener relación con su aptitud laboral, formación e información, con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales impuestas por la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Además, durante el desarrollo de los trabajos las empresas informarán a Ecoembes:

20. De cualquier cambio que se produzca que sea relevante en materia de prevención (ej.: incorporación de nuevos trabajadores, entrega de nuevos equipos de protección individual, etc.). A tal fin aportará la documentación correspondiente.
21. De los accidentes de trabajo que considera que hubieran podido afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de las empresas con las que pudieran concurrir (cuando proceda).

22. De inmediato, de cualquier situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de las empresas con las que pudieran concurrir (cuando proceda).
23. Del intercambio de información que se realice con los titulares de los centros ajenos donde se van a desarrollar los trabajos, para establecer los medios de coordinación y canalizar el deber de cooperación dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004 (cuando proceda).

En relación con la actividad y/o servicio contratado, y en caso de subcontratar esta actividad con otras empresas, la empresa cuya oferta sea aceptada (empresa principal):

- Vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas subcontratadas
- Llevará a cabo la coordinación de actividades empresariales cumpliendo con en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de PRL y el RD 171/2004
- Recabará de las empresas subcontratadas la misma información que en materia de coordinación de actividades solicita Ecoembalajes España, S.A. a las empresas cuya oferta sea aceptada.
- Garantizará que, con carácter previo a la realización de los trabajos, dispondrá de dicha documentación facilitada por las empresas subcontratadas.
- Trasladará a la empresa subcontratada toda la información preceptiva que, en materia de coordinación de actividades empresariales, aporte Ecoembalajes España, S.A. y las empresas titulares de los centros donde se va a desarrollar la actividad.
- Informará a Ecoembalajes España, S.A. de cualquiera de los supuestos contemplados en los apartados 20 al 23.